RAD. 2021/344 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 09 de noviembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que las entidades bancarias no han dado respuesta al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE** a:

BANCO AV VILLAS
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO POPULAR
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL

Para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 116 del 28 de enero de 2022 mediante el se comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros y corrientes, CDTs o cualquier título bancario o financiero que posean los demandados la sociedad JAIMES LAZARO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA y MARTIN ALONSO JAIMES LAZARO, así como para que informen los resultados de dicha medida cautelar.

Lo anterior so pena de **SE IMPONGAN** multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo 2 del art. 593 del C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a00e0bafe780879dc92d3b62aebc05535f84ef17ef046cf3a27a853c2958b6c

Documento generado en 10/11/2022 08:49:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica